



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 53 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise **McQuade** (Irlanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/64/420). En las sesiones 34ª y 41ª, celebradas los días 12 de noviembre y 9 de diciembre de 2009, se adoptaron medidas en relación con el subtema g). El debate de la Comisión sobre el subtema se reseña en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.34 y 41).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.30 y A/C.2/64/L.65

2. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, la representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones” (A/C.2/64/L.30), cuyo texto es el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas A/64/420 y Add.1 a 9.



“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, 61/205, de 20 de diciembre de 2006, 62/195, de 19 de diciembre de 2007 y 63/220, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial y órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin, incluso a través del proceso de consultas oficiosas en curso sobre el marco institucional para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente,

Reconociendo también que las actuales crisis mundiales podrían incidir negativamente en el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y poniendo de relieve la necesidad de movilizar recursos suficientes para hacer frente a los aspectos ambientales de esas crisis,

Reiterando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota del informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado ‘Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas’,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones y de las decisiones que contiene;

2. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos por asignar mayor prioridad al logro de resultados que a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo;

3. *Acoge con beneplácito también* la decisión de incorporar el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad como

parte integral de la estrategia de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para 2010-2013, y destaca la necesidad de promover y aplicar plenamente el Plan estratégico de Bali con miras a alcanzar sus objetivos en los ámbitos de la creación de capacidad y el apoyo tecnológico para los países en desarrollo y los países de economía en transición;

4. *Exhorta* a los gobiernos y a otros interesados en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para seguir promoviendo y aplicar plenamente el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad;

5. *Toma nota con aprecio* del ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de acoger el 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial que se celebrará del 24 al 26 de febrero de 2010 en Bali (Indonesia);

6. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, incluso reforzando la capacidad científica de los países en desarrollo en materia de protección del medio ambiente, en particular mediante el suministro de recursos financieros suficientes, y, a este respecto, hace hincapié en la importancia de aprovechar la experiencia adquirida en la elaboración de diferentes evaluaciones ambientales a escala mundial, así como otros adelantos pertinentes en este ámbito;

7. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente continúe elaborando evaluaciones ambientales a escala mundial amplias, integradas y científicamente confiables, en estrecha consulta con los Estados Miembros, para apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, a la luz de la continua necesidad de información actualizada, científicamente confiable y pertinente para las políticas, sobre los cambios medioambientales en todo el mundo, y en este sentido alienta al Programa a preparar una evaluación mundial integrada y amplia con miras a la preparación del quinto informe de la serie ‘Perspectivas del Medio Ambiente Mundial’, que debe informar sobre las líneas estratégicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según corresponda;

8. *Solicita* a los fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, e invita a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a incorporar el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad en sus actividades operacionales a nivel de los países, con miras a promover, apoyar y facilitar su aplicación;

9. *Destaca* que la crisis económica y financiera no debe demorar la necesaria respuesta mundial al cambio climático y la degradación ambiental, tomando en cuenta el principio de responsabilidad común pero diferenciada y las respectivas capacidades;

10. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que profundice la cooperación con los organismos conexos de las

Naciones Unidas, las regiones, subregiones e iniciativas de cooperación Sur-Sur ya existentes a fin de elaborar actividades comunes y sinergias de capacidades que adelanten la cooperación Sur-Sur para asistir en la creación de capacidad y el apoyo tecnológico en el contexto del Plan estratégico de Bali y tal como se refleja en la Estrategia de mediano plazo para 2010-2013;

11. *Reitera* su invitación a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;

12. *Reitera también* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

13. *Reitera además* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté ubicada en Nairobi, y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11° período extraordinario de sesiones’.”

3. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25° período de sesiones” (A/C.2/64/L.65), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.30.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.65.

5. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.65.

6. También en su 41ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.65 (véase párr. 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.65, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.30 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, 61/205, de 20 de diciembre de 2006, 62/195, de 19 de diciembre de 2007, y 63/220, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Teniendo en cuenta el Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial y órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Tomando nota de la decisión 25/4 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de febrero de 2009⁴, por la que el Consejo de Administración estableció un grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel con el objeto de que preparara una serie de propuestas para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional que examinaría el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 11º período extraordinario de sesiones, con miras a realizar aportaciones para la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Tomando nota también de la evolución de las iniciativas mundiales relativas a la gestión de los productos químicos, entre ellas el Enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos y los preparativos de las negociaciones para el establecimiento de un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio,

¹ Véase la resolución 60/1.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/64/25) anexo I*.

Reiterando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota del informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado “Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas”⁵, y de la nota del Secretario General sobre este informe⁶,

Tomando nota también de la decisión 25/10 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativa a una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas⁴,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones⁷ y de las decisiones que contiene⁸;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que el Consejo está haciendo por asignar mayor prioridad al logro de resultados que a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo, lo alienta a que intensifique esos esfuerzos y, a este respecto, toma nota de la aprobación del programa de trabajo y del presupuesto para el período 2010-2011;

3. *Subraya* la necesidad de seguir promoviendo y aplicando plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁹ con miras a alcanzar sus objetivos en los ámbitos de la creación de capacidad y el apoyo tecnológico para los países en desarrollo y los países de economía en transición, y a este respecto acoge con beneplácito la decisión de integrar el Plan Estratégico en la Estrategia de Mediano Plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 2010-2013, invita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a que estudien la posibilidad de integrar el Plan Estratégico en sus actividades generales, y exhorta a los gobiernos y a otros interesados en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para seguir promoviendo y aplicar plenamente el Plan Estratégico;

4. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que intensifique la cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, las regiones y subregiones afectadas y las iniciativas de cooperación Sur-Sur existentes a fin de preparar actividades comunes y aprovechar las sinergias para promover la cooperación Sur-Sur y así contribuir a la creación de capacidad y al apoyo tecnológico en el contexto del Plan Estratégico de Bali y tal como se refleja en la estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013;

⁵ JIU/REP/2008/3.

⁶ Véase A/64/83/Add.1-E/2009/83/Add.1.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/64/25).*

⁸ *Ibid.*, anexo I.

⁹ Véase UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

5. *Destaca* la importancia de aplicar el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, en particular a través de su Programa de Inicio Rápido, e invita a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intervengan activamente y cooperen estrechamente para apoyar las actividades de aplicación del Enfoque estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otras cosas, mediante el suministro de recursos suficientes;

6. *Toma nota con aprecio* del ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de acoger el 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del 24 al 26 de febrero de 2010 en Bali (Indonesia);

7. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de las Partes en los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo de celebrar simultáneamente una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes los días 22 y 23 de febrero de 2010 en Bali (Indonesia), inmediatamente antes del 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;

8. *Reafirma*, a la vez que reconoce los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas, la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, incluso reforzando la capacidad científica de los países en desarrollo en materia de protección del medio ambiente, en particular mediante el suministro de recursos financieros suficientes, y a este respecto hace hincapié en la importancia de aprovechar la experiencia adquirida en la preparación de diferentes evaluaciones ambientales a escala mundial, así como otros adelantos pertinentes en este ámbito;

9. *Reconoce* los problemas mundiales que plantea el mercurio y, a este respecto, toma nota de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 25° período de sesiones de establecer un comité intergubernamental de negociación que tendrá por mandato preparar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio¹⁰;

10. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente continúe haciendo evaluaciones ambientales a escala mundial amplias, integradas y científicamente verosímiles, en estrecha consulta con los Estados Miembros, para apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, ante la continua necesidad de disponer de información actualizada, científicamente verosímil y útil para formular políticas sobre los cambios medioambientales en todo el mundo, y en este sentido alienta al Programa a emprender una evaluación mundial integrada y amplia con miras a preparar el quinto informe de la serie “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”¹¹, que orientará las líneas estratégicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como corresponda;

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/64/25) anexo I, decisión 25/50.*

¹¹ *Ibid.*, decisión 25/2.

11. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y estrechar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las organizaciones regionales y subregionales, y acoge con beneplácito que el Programa siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el Grupo de Gestión Ambiental y en la iniciativa “Unidos en la acción” de las Naciones Unidas a nivel nacional;

12. *Acoge con beneplácito* el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y reitera su invitación a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo;

13. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), en la que se subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

14. *Reitera también* la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga su sede en Nairobi, y solicita al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11º período extraordinario de sesiones”.
